

ACTA PARITARIA
REUNIÓN EXTRAORDINARIA

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil once, siendo las diez treinta horas, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia de los señores Andrés MAGE y Sergio CERCOS en representación de la parte empleadora y los señores Daniel VILLA, Juan RAMOS y Karina LOPEZ en representación de la parte trabajadora, a fin de concluir el tratamiento de los siguientes temas:

1. Solicitud modificación del ordenamiento funcional de transición, Res. CS N° 402/06:
 - a) Dirección de Servicios Generales (modificación responsabilidades y acciones; categoría cinco (5) supervisor turno tarde; solicitud asignación categoría cinco (5) para el personal que cumple funciones de portero)
 - b) Dirección General Técnica (Departamento de Alumnos: División Aspirantes, categoría cuatro) - TRI-LUJ: 6597/2011
2. Llamado a concurso para cubrir cargos vacantes del ordenamiento funcional del sector No Docente.
3. Solicitud de traslado permanente a otra dependencia administrativa presentada por la señora Karina ZARATE.
4. Solicitud incorporación personal:
 - a) Dirección General de Sistemas - Agrupamiento Técnico Profesional
 - b) Dirección General de RRHH – TRI-LUJ 6559/2011 y 6599/2011
5. Solicitud asignación categorías personal No Docente:
 - a) Dirección General de Sistemas: Carlos ANGHILERI y Juan Ignacio BARNECH.
 - b) Dirección General de RRHH: Agustín DIAZ
 - c) Dirección Gral. de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión – Dpto. Laboratorios: Eugenia ELLI.
6. Expediente N° 596/2011: Hechos acaecidos el 13/04/11 – Delegación San Fernando.
7. Solicitud licencia extraordinaria por acompañamiento de hijo menor presentada por la señora Mónica REDONDO.

1. Consideradas las propuestas de modificación del ordenamiento funcional de transición de la Dirección de Servicios Generales y de la Dirección General Técnica, las partes acuerdan las reformas que seguidamente se detallan:

a) Dirección de Servicios Generales: analizada la necesidad de incluir un cargo categoría cinco (5) para la supervisión directa de las tareas de limpieza programadas en el turno tarde del área, como así también la conducción de los equipos de trabajo responsables de la ejecución de las mismas, las partes convienen hacer lugar al requerimiento presentado, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

En relación a la propuesta de modificación de responsabilidades y acciones de esa Dirección, consistente en alojar la programación y control de las tareas de portería entre las responsabilidades del Departamento de Intendencia, las partes consideran pertinente la propuesta presentada y convienen las modificaciones que se detallan en el Anexo I de la presente.

Por último, la Comisión considera oportuna la presentación efectuada por los responsables del área mediante la cual sugieren jerarquizar las tareas de portería en funciones categoría cinco (5) del escalafón vigente y conviene integrar la misma con sus responsabilidades claramente determinadas, a la definición de incorporación de categorías cinco (5) y seis (6) al agrupamiento Administrativo a resolverse en la próxima reunión ordinaria de esta Comisión.

b) Dirección General Técnica: analizada la propuesta efectuada por el titular del área, las partes acuerdan la modificación del ordenamiento funcional de transición de esa Dirección General en lo que respecta al Departamento de Alumnos, conforme se detalla en el Anexo I de la presente. Por otra parte y en relación a la solicitud de dos agentes para el desempeño de tareas en la nueva División Aspirantes la Comisión entiende que una de las solicitudes se ha resuelto al autorizar la prestación de servicios en esta Universidad de la señora Inés del Valle Robledo, en carácter de personal de intercambio, y conviene que la otra se atienda mediante el traslado definitivo de la señora Gabriela TORNE, encomendando a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes las gestiones pertinentes a los fines de efectivizar la medida.

2. Analizada la propuesta de ATUNLU; considerando la necesidad de convocar a concurso para cubrir los cargos vacantes previstos en el Ordenamiento Funcional de Transición homologado por

Res. CS N° 402/06 y sus modificatorias y teniendo en cuenta lo previsto por la reglamentación vigente, la Comisión define que el llamado a concurso tendrá carácter Abierto en el caso de la Dirección General de RRHH (categoría uno) y Cerrado General para los cargos cuyas funciones sean de Director (categoría dos), Jefe de Departamento (categoría tres), Jefe de División (categoría cuatro) y Subjefe de Departamento (categoría cuatro), conforme el Anexo II parte de la presente. Para el caso del cargo Supervisor Limpieza (categoría cinco) el concurso será Cerrado Interno, circunscripto al ámbito interno de la Dirección de Servicios Generales.

Además, considerando que existen presentaciones de titulares de sector mediante las cuales informan respecto de la oportunidad de convocatoria a concurso de algunos cargos en virtud de las revisiones que se hayan en proceso, la Comisión acuerda no incluir en la convocatoria los cargos vacantes que se nominan seguidamente: Subjefe de Departamento de Contrataciones (categoría cuatro); Jefe de División Administración Bienes de Consumo (categoría cuatro); Subjefe del Departamento de Concursos Docentes.

3. a) En relación a la presentación de la señora Karina ZARATE de ser reubicada de manera permanente en otra dependencia administrativa de la Institución, las partes acuerdan encomendar a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes la reubicación de la trabajadora en función de las necesidades de las áreas administrativas, como así también el respectivo reemplazo en el sector en que la misma prestara servicios.

4. Analizadas las solicitudes de incorporación de personal efectuadas por responsables de distintas áreas, las partes convienen los acuerdos que en cada caso se indica:

a) Dirección General de Sistemas: las partes convienen atender el requerimiento de personal para la ejecución de tareas técnico-profesionales inherentes al análisis, diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Académico y migración del Sistema de Gestión de Personal a través de la asignación que como Anexo III forma parte de la presente.

b) Dirección General de Recursos Humanos: a fin de atender la necesidad de personal de esa dependencia las partes acuerdan el traslado de los agentes que seguidamente se nominan a partir del 19 de septiembre del corriente año, a las dependencias que en cada caso se indica, en reemplazo de los agentes MALDINI, Yanina y NICOSIA, Alejandro:

- SAVAGE, Leandro: Departamento de Certificación, Impuestos y Relaciones Externas.

- REDONDO, Mónica: Departamento de Relaciones y Servicios Laborales – División Administración de Personal.

Por otra parte, la Comisión conviene encomendar a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes las gestiones correspondientes a fin que esta Comisión concrete a la mayor brevedad posible el reemplazo en ese sector de los agentes TORNE, Gabriela y ZARATE, Karina.

5. Analizado el tema y considerado el cambio escalafonario pretendido a favor de los trabajadores Carlos Anghileri, Juan Ignacio Barnech, Agustín Díaz y Eugenia Elli, las partes toman conocimiento y acuerdan mantener el tema en estudio hasta finalizar el proceso en curso de incorporación de categorías cinco (5) y seis (6) a la estructura del agrupamiento Administrativo.

6. Analizado el Expediente N° 596/2011 y las actuaciones obrantes en el mismo relacionadas a los hechos acaecidos el 13 de abril de 2011 en la Delegación San Fernando, de los cuales el señor Juan Manuel LOPEZ fuera responsable, y en virtud que los actuados evidencian que dicho agente ha incumplido los deberes impuestos al personal No Docente previstos en el artículo 12, incisos a) y b) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular, las partes convienen dejar sin efecto el acuerdo de fecha 25 de febrero de 2011, en lo que respecta al trabajador mencionado, conforme los términos del Anexo IV que forma parte de la presente.

7. Analizada la solicitud licencia extraordinaria efectuada por la señora Mónica REDONDO y teniendo en cuenta que la necesidad se haya claramente sustentada, en tanto se trata de atención y acompañamiento de hijo menor a cargo, las partes convienen autorizar licencia extraordinaria con goce de haberes a favor de la señora Mónica Elizabeth REDONDO, por atención y acompañamiento de hijo menor, a partir del 7 de septiembre de 2011 y hasta el 16 de septiembre de 2011 inclusive, conforme el Anexo V de la presente.

---Siendo la dieciséis treinta horas y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizado el acto firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----